



ACUERDO DE LA COMISIÓN PLEBISCITARIA 2025 DEL MUNICIPIO DE TECOMTLAN, PUEBLA; POR EL QUE SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS QUE CONTENDERAN PARA LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO PARA EL PERIODO 2025-2028 Y, CUYA JORNADA PLEBISCITARIA SE CELEBRARA EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ANTECEDENTES

- 1-. En sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día cinco de enero de dos mil veinticinco, se aprobó: -----
 - a). La convocatoria; -----
 - b). La creación de la Comisión encargada de organizar, conducir y validar el proceso de elección que norma la convocatoria en su base quinta; -----
 - c). La designación de las personas integrantes de la Comisión referida en el inciso que antecede y en sesión de fecha cinco de enero del presente año; -----
- 2-. Acorde a lo establecido en la fracción I de la base undécima y decima séptima fracción I de la Convocatoria, los días nueve y diez de enero del dos mil veinticinco, la ciudadanía interesada de las juntas auxiliares de Olomatlan y San Miguel de Lozano presento ante la Comisión, las solicitudes de registro de planillas a contener en el Plebiscito, así como de sus representantes generales; -----
- 3-. Con fundamento en lo establecido en las bases decima cuarta y decima séptima de la Convocatoria, una vez que concluyo el periodo de recepción de solicitudes de registro, la Comisión procedió a revisar y analizar, de manera preliminar, la documentación presentada por las personas integrantes de las planillas cuyo registro se solicitó para contender en el Plebiscito, lo anterior a efecto de verificar que se cumpliera con todos los requisitos; -----
- 4-. Se llevo a cabo el análisis y verificación preliminar del cumplimiento u omisión de los requisitos correspondientes de las personas aspirantes a las candidaturas para el registro de planillas a participar y contender en el plebiscito; -----
- 5-. El día once de enero de dos mil veinticinco, previa notificación un día anterior, acudieron los integrantes de las planillas solicitantes de registro, las omisiones y/o errores detectados en la revisión, análisis y verificación preliminar realizada a la documentación presentada originalmente, a fin de que pudieran subsanar; -----
- 6-. En seguimiento de anterior, el doce de enero, se presentaron los interesados para presentar la documentación y/o formatos sustentados, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos realizados, y; -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal es facultad de los Ayuntamientos organizar los plebiscitos para la elección de los funcionarios que integran sus juntas auxiliares conforme a las bases que al efecto se emitan en la convocatoria; -----



**Comisión Plebiscitaria
2025**

SEGUNDO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 227 de la Ley Orgánica Municipal, es derecho de las ciudadanas y los ciudadanos vecinos de las Juntas Auxiliares; y, para este Plebiscito 2025 registrar candidatos y candidatas para la renovación de sus autoridades, a través de planillas integradas por cinco miembros propietarios, con sus respectivos suplentes, observando en todo momento el principio de paridad de género y cumpliendo con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Convocatoria; -----

TERCERO. En términos de lo dispuesto con la base decima tercera de la Convocatoria, los requisitos para poder obtener el registro de las candidaturas y planillas a contender en el Plebiscito, son los siguientes: -----

- I. Solicitud de registro de candidatura; -----
- II. Declaración bajo protesta de: aceptación de candidatura; cumplimiento de los requisitos de ley y los marcados en la presente convocatoria; -----
- III. Carta de consentimiento para el tratamiento de datos personales; -----
- IV. Carta compromiso en el formato expedido por la Comisión; -----
- V. Acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil de las Personas y con una vigencia de al menos treinta días de haberse expedido; -----
- VI. Copia fotostática legible y por ambos lados de la Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; -----
- VII. Constancia de vecindad, expedida por la actual Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Tecmatlán, en la cual se advierta el tiempo de residencia de la persona postulada; -----
- VIII. Cuatro fotografías de toma reciente, tamaño pasaporte a color en papel adherible con el nombre completo al reverso; -----
- IX. Constancia de buena conducta, expedida por la Junta Auxiliar correspondiente, con una vigencia máxima de expedición no mayor a 15 días a la presentación de la solicitud de registro; -----
- X. Logotipo de la planilla y descripción del mismo (impreso en resolución alta, 300 puntos por pulgada), en tamaño carta y en formato de archivo digital (tamaño de la imagen superior a 1000 pixeles), con guía de color que será otorgado por la Secretaría Técnica, indicando porcentajes y/o pantones utilizados; lema de campaña, los cuales deberán ser diferentes en colores, siglas, signos y/o palabras a los utilizados por las otras planillas registradas, en el supuesto de que se repita el logotipo y/o el lema de campaña, se tomará como registrado al primero en tiempo y la planilla que resulte afectada, deberá presentar su nueva propuesta a más tardar el día siguiente de ser notificada en caso de no hacerlo perderá su derecho de registro. El logotipo y descripción, no deberá utilizar emblemas de los símbolos patrios, raciales, de cultos religiosos, iguales a los de un partido político, así como imágenes o fotografías de los candidatos/as; -----
- XI. Carta compromiso debidamente signada, mediante la cual acepten cumplir el pacto de civildad, al igual que respetar los acuerdos y resoluciones que emita la Comisión y las autoridades competentes, así como coadyuvar en el buen control de la organización y validación del proceso plebiscitario, que garantice la paz social; -----
- XII. Correo electrónico y número telefónico para recibir notificaciones. -----

CUARTO. Acorde con lo establecido en la base undécima fracción I y II de la Convocatoria, el día nueve y diez diversos ciudadanos y ciudadanas, presentaron ante la sede de esta

Lucydy Vidal



**Comisión Plebiscitaria
2025**

Comisión las respectivas solicitudes de registro de candidatas para integrar las planillas que contendrán en el Plebiscito, las cuales se relacionan en la tabla siguiente: -----

Nº	Junta Auxiliar	Nombre de la Planilla	Fecha de solicitud de registro
1	Olomatlan	Progresando por Olomatlan	09/01/2025
2	Olomatlan	UNIDOS X OLOMATLAN	09/01/2025
3	San Miguel de Lozano	Para seguir Progresando por San Miguel	10/01/2025

-----Así las planillas que presentaron solicitud se encontraban conformadas de la forma siguiente: -----

----- **I. Por la junta auxiliar de OLOMATLAN:** -----

----- **a) La planilla Progresando por Olomatlan, conformada de la forma siguiente:** -----

Presidente	Propietario	C. Victor Garcia Bravo
	Suplente	C. Manuel Garcia Angel
Regidor 1	Propietario	C. Luz Maria Ramirez Ballinas
	Suplente	C. Karen Anai Moran Garcia
Regidor 2	Propietario	C. Ruendi Esau Gonzalez Sanchez
	Suplente	C. Jonathan Garcia Gonzalez
Regidor 3	Propietario	C. Teresa Morales Hernandez
	Suplente	C. Andrea Sandibel Mendez Reyes
Regidor 4	Propietario	C. Geovani Victorio Ramirez
	Suplente	C. Rocio Garcia Martinez

----- **b) La planilla UNIDOS POR OLOMATLAN, conformada de la forma siguiente:** -----

Presidente	Propietario	C. Miguel Garcia Santos
	Suplente	C. Juan Diego Garcia Lucero
Regidor 1	Propietario	C. Nansi Lazaro Cariño
	Suplente	C. Rosa Benitez Flores
Regidor 2	Propietario	C. Jhovany Cesar Diaz Gomez
	Suplente	C. Silvestre Franco Salas Ramirez
Regidor 3	Propietario	C. Rosa Guillermina Ballinas Zuñiga
	Suplente	C. Olga Maria Diaz Gonzalez
Regidor 4	Propietario	C. Norberto Lorenzo Castelan Sanchez
	Suplente	C. Onorina Sanchez Guerrero

----- **II. Por la junta auxiliar de SAN MIGUEL DE LOZANO:** -----



**Comisión Plebiscitaria
2025**

----- a) La planilla Para seguir Progresando por San Miguel, conformada de la forma siguiente: -----

Presidente	Propietario	C. Eusevio Vidals Chavez
	Suplente	C. Feliciano Jose Cordova Fernandez
Regidor 1	Propietario	C. Yedith Franceli Dominguez Farciert
	Suplente	C. Flor Zarai Rosas Bravo
Regidor 2	Propietario	C. Alan Isain Cordova Feliciano
	Suplente	C. Francisco Leal Farciert
Regidor 3	Propietario	C. Maria Guadalupe Cordova Feliciano
	Suplente	C. Mariela Jimenez Muñiz
Regidor 4	Propietario	C. Wilberth Ulises Fernandez Vera
	Suplente	C. Armando Marcelino Salas Ruiz

En tal virtud, las citadas solicitudes de registro de candidaturas y planillas, para el proceso plebiscitario 2025, fueron presentadas dentro del plazo legal. -----

QUINTO. En cumplimiento a lo establecido en la base decima cuarta de la Convocatoria, se rindió ante la Comisión, el informe relativo a la revisión, análisis y verificación preliminar, respecto a la documentación recibida el día nueve y diez de enero del presente año, para solicitar la obtención de registro de candidaturas y planillas a contender en el Plebiscito. –

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en la base decima cuarta de la Convocatoria, el día diez de enero de la presente anualidad se realizó vía telefónica la notificación de presentarse el día once de enero del dos mil veinticinco a fin de para subsanar los errores y/u omisiones en los que hubieren incurrido al momento de su registro, para que, en el término de veinticuatro horas, presenten la documentación correcta. -----

SEPTIMO. En función de lo expuesto en el punto anterior y una vez vencidos todos los plazos para recibir y subsanar los requisitos documentales de las personas interesadas en obtener el registro de sus candidaturas y planillas a contender en el Plebiscito; el análisis y revisión final arrojó que todas las propuestas solventaron los requisitos exigidos y requeridos en tiempo y forma y se procedió a integrarlos en los expedientes respectivos. -----

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en la base duodécima párrafo segundo de la Convocatoria, la Secretaría Técnica de esta Comisión, constato que las Planillas que solicitaron su registro para contender en el Plebiscito, adoptaron las medidas para promover y garantizar la paridad de género, en la postulación de las candidaturas que las integran. -----

La misma base referida en el párrafo anterior, busca establecer una acción afirmativa en favor de los derechos de participación política y de ser votadas de las mujeres del municipio, razón por la que la Secretaría Técnica de la Comisión, constató que todas las planillas cumplieron con la paridad de género, por lo que se tiene por satisfecho dicho requisito en los casos analizados. -----

En consecuencia, conforme a los ANTECEDENTES y CONSIDERANDOS que preceden, esta Comisión resuelve y dictamina los siguientes: -----

vidals



**Comisión Plebiscitaria
2025**

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba el registro de las planillas a contender en el Plebiscito, para la renovación de las autoridades de las Junta Auxiliares de Olomatlan y San Miguel de Lozano, ambas pertenecientes al municipio de Tecamatlán, Puebla; así como las fórmulas de candidatas y candidatos que las integran, en los términos que se relacionan a continuación:-----

RELACION DE FORMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, INTEGRATES DE LAS PLANILLAS A CONTENDER EN EL PROCESO PLEBISCITARIO 2025, PARA LA RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.-----

I. Correspondiente a la junta auxiliar de OLOMATLÁN, Tecamatlán, Puebla, procede el registro de:-----

----- I. Por la junta auxiliar de **OLOMATLAN**:-----

----- a) La planilla **Progresando por Olomatlan**, quedando su integración de la siguiente manera:-----

Cargo		Candidato/a
Presidente	Propietario	C. Victor Garcia Bravo
	Suplente	C. Manuel Garcia Angel
Regidor 1	Propietario	C. Luz Maria Ramirez Ballinas
	Suplente	C. Karen Anai Moran Garcia
Regidor 2	Propietario	C. Ruendi Esau Gonzalez Sanchez
	Suplente	C. Jonathan Garcia Gonzalez
Regidor 3	Propietario	C. Teresa Morales Hernandez
	Suplente	C. Andrea Sandibel Mendez Reyes
Regidor 4	Propietario	C. Geovani Victorio Ramirez
	Suplente	C. Rocio Garcia Martinez

----- b) La planilla **UNIDOS POR OLOMATLAN**, quedando su integración de la siguiente manera:-----

Cargo		Candidato/a
Presidente	Propietario	C. Miguel Garcia Santos
	Suplente	C. Juan Diego Garcia Lucero
Regidor 1	Propietario	C. Nansi Lazaro Cariño
	Suplente	C. Rosa Benitez Flores
Regidor 2	Propietario	C. Jhovany Cesar Diaz Gomez
	Suplente	C. Silvestre Franco Salas Ramirez
Regidor 3	Propietario	C. Rosa Guillermina Ballinas Zuñiga
	Suplente	C. Olga Maria Diaz Gonzalez
Regidor 4	Propietario	C. Norberto Lorenzo Castelan Sanchez
	Suplente	C. Onorina Sanchez Guerrero

----- II. Por la junta auxiliar de **SAN MIGUEL DE LOZANO**:-----

Licdy Página 5 de 7



**Comisión Plebiscitaria
2025**

----- a) La planilla **Para seguir Progresando por San Miguel**, quedando su integración de la siguiente manera: -----

Cargo		Candidato/a
Presidente	Propietario	C. Eusevio Vidals Chavez
	Suplente	C. Feliciano Jose Cordova Fernandez
Regidor 1	Propietario	C. Yedith Franceli Dominguez Farciert
	Suplente	C. Flor Zarai Rosas Bravo
Regidor 2	Propietario	C. Alan Isain Cordova Feliciano
	Suplente	C. Francisco Leal Farciert
Regidor 3	Propietario	C. Maria Guadalupe Cordova Feliciano
	Suplente	C. Mariela Jimenez Muñiz
Regidor 4	Propietario	C. Wilberth Ulises Fernandez Vera
	Suplente	C. Armando Marcelino Salas Ruiz

SEGUNDO. Es procedente la acreditación de los representantes generales de las planillas citadas en el punto anterior de acuerdo a lo siguiente: -----

OLOMATLAN

Planilla "Progresando por Olomatlan"	
Cargo	Nombre
Propietario	Méndez Lázaro Natalie Margarita
Suplente	Estrada Lucero Guadalupe Eleucadia

Planilla "UNIDOS X OLOMATLAN"	
Cargo	Nombre
Propietario	Puebla Delgado Jorge Fernando
Suplente	Lucero Reyes Elvin

SAN MIGUEL DE LOZANO

Planilla "Para seguir Progresando por San Miguel"	
Cargo	Nombre
Propietario	Eusevio Vidals Chavez

Eusevio Vidals Chavez
Lucero Reyes Elvin

[Signature]

Lecidy VE

[Signature]

[Signature]



**Comisión Plebiscitaria
2025**

TERCERO. Emítase y entréguese las respectivas constancias de registro de las planillas, así como las acreditaciones correspondientes a las y los representantes acreditados (as) y las constancias de las fórmulas de candidatas y candidatos a los interesados. -----

CUARTO. Notifíquese por las vías autorizadas a las personas candidatas propietarias y suplentes, a los representantes generales de planillas, -----

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los medios conducentes. -----
-----**Tecomatlán, Puebla a once de enero del dos mil veinticinco.** -----

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN PLEBISCITARIA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TECOMATLÁN, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2025-2028.

**C. ROSIO MÉNDOZA ORTEGA
PRESIDENTA DE LA COMISION TRANSITORIA
DE PLEBISCITOS TECOMATLAN, PUE.**

**C. GLORIA VICTORIA SALDAÑA ARCOS
SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION
TRANSITORIA DE PLEBISCITOS TECOMATLAN,
PUE.**

**C. ALDO DE JESÚS VELIZ FLORES
VOCAL I DE LA COMISION TRANSITORIA DE
PLEBISCITOS TECOMATLAN, PUE.**

**C. JONNY GERARDO VIDALS LEAL
VOCAL II DE LA COMISION TRANSITORIA DE
PLEBISCITOS TECOMATLAN, PUE.**

**C. ASHLEY JARED VIDALS GALLARDO
VOCAL III DE LA COMISION TRANSITORIA DE
PLEBISCITOS TECOMATLAN, PUE.**

**C. LICEIDY VIDALS ESPINOZA
VOCAL IV DE LA COMISION TRANSITORIA DE
PLEBISCITOS TECOMATLAN, PUE.**